

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

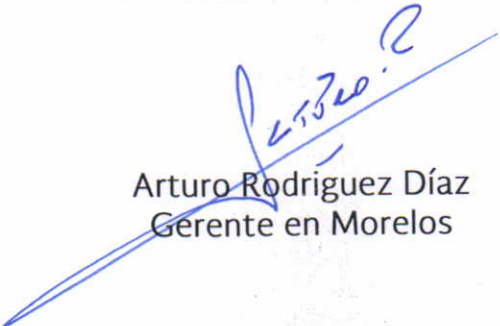
Gerencia Estatal Morelos
Oficio No. CNF/GEMOR/1241/2015
Cuernavaca, Morelos, a 03 de junio de 2015

Maestro
Danthe Pérez Huerta
Director Jurídico de la CONAFOR
Presente

Por medio del presente reciba Usted un cordial saludo, asimismo le hago llegar el **Original** del Anexo de Ejecución Número 002/2015 del Convenio de Coordinación en Materia Forestal, celebrado por la Gerencia en Morelos de la Comisión Nacional Forestal y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, firmado con fecha 31 de marzo de 2015; lo anterior para su correspondiente archivo, resguardo y demás efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le reitero mis saludos.

Atentamente


Arturo Rodríguez Díaz
Gerente en Morelos

RECIBIDO
Unidad de
Asuntos Jurídicos



28 JUL. 2015 Hora: 17:45
Recibió: Miriam
Original: Cinco
Copia simple: —
Copia certificada: —

C.c.p. Ing. Cesar Gatica Salazar - Subgerente de Conservación y Restauración CONAFOR Morelos

Archivo
UAJGEM

ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO 002/2015 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA FORESTAL QUE CELEBRAN, LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL GERENTE ESTATAL EN MORELOS, INGENIERO ARTURO RODRÍGUEZ DÍAZ, EN LO SUCESIVO “LA CONAFOR”, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL DOCTOR EINAR TOPILTZIN CONTRERAS MACBEATH, EN LO SUCESIVO “EL EJECUTIVO ESTATAL”, Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha tres de mayo de dos mil trece, “LA CONAFOR” y “EL EJECUTIVO ESTATAL” celebraron el Convenio de Coordinación en Materia Forestal para establecer las bases y mecanismos de coordinación y cooperación, con el objeto de propiciar el desarrollo forestal sustentable en el estado, mediante la ejecución y promoción de programas productivos, de conservación, de restauración y de aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas en general, así como las demás iniciativas que en materia forestal se presenten para impulsar el desarrollo integral de este sector en la entidad, previéndose en su contenido la suscripción de Anexos de Ejecución para precisar las actividades que deberán ser ejecutadas, así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades. Por lo que el presente instrumento forma parte integral del Convenio de Coordinación en Materia Forestal referido en este apartado.

DECLARACIONES

1. “LA CONAFOR” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

1.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

1.2 En los términos del artículo 11, fracciones II y VII, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal y de la cláusula quinta del Convenio de Coordinación en materia forestal signado el tres de mayo del año dos mil trece, se encuentra facultado para celebrar el presente Anexo con “EL EJECUTIVO ESTATAL”.

1.3 Es su interés participar en el presente instrumento jurídico con el fin de coordinar acciones y recursos con “EL EJECUTIVO ESTATAL”, para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación, protección y restauración en materia forestal, en el estado de Morelos.

1.4 Para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio legal el ubicado en Río Tamazula número 30, esquina Río Colorado, colonia Vista Hermosa, Cuernavaca, Morelos. CP. 62290.

2. “EL EJECUTIVO ESTATAL” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, DECLARA QUE:

2.1 De conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, es un estado libre y soberano que forma parte integrante de la federación y tiene personalidad jurídica propia.

2.2 El Doctor Einar Topiltzin Contreras Macbeath, fue nombrado por el Gobernador Constitucional de Estado Libre y Soberano de Morelos, como titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, el primero de octubre del año dos mil doce, dependencia que es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Anexo de Ejecución en términos de los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 11, primer párrafo, fracción VIII, 13, fracción VI, 14 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 6, fracciones III y XXV y 7 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos; 5 y 6, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

2.3 Es su interés participar en el presente Anexo de Ejecución con el fin de coordinar acciones y recursos con "LA CONAFOR" para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal en el Estado.

2.4 Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Palmira número diez, colonia Miguel Hidalgo en Cuernavaca, Morelos. C.P. 62040.

3. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

Se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que acuden a la firma del presente Anexo de Ejecución y ratifican el contenido del Convenio de Coordinación en Materia Forestal señalado en el apartado de Antecedentes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Anexo de Ejecución es establecer las actividades que deberán ser ejecutadas por "LAS PARTES", así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades para dar continuidad a las acciones establecidas en el Convenio de Coordinación en Materia Forestal a que se refiere el apartado de Antecedentes.

SEGUNDA. RECURSOS ECONÓMICOS QUE DESTINARÁN "LAS PARTES". Para el ejercicio fiscal 2015, "LAS PARTES" se obligan a destinar una cantidad conjunta de hasta \$63,522,499.28 (Sesenta y tres millones quinientos veintidós mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 28/100 M.N.) integrados por una cantidad de \$57,345,690.51 (Cincuenta y siete millones trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos noventa pesos 51/100 M.N.) que destinará "LA CONAFOR" y de \$6,176,808.77 (Seis millones ciento setenta y seis mil ochocientos ocho pesos 77/100 M.N.) que destinará "EL EJECUTIVO ESTATAL", como se establece en los cuadros siguientes:

Categorías y Conceptos de apoyo incluidos en Reglas de Operación	Destino de recursos ^{1/}					
	Estado		CONAFOR		Totales	
	Inversión	Operación	Inversión	Operación	Inversión	Operación
Componente I. Estudios y Proyectos	0.00	0.00	215,700.00	0.00	215,700.00	0.00
Componente II. Desarrollo de Capacidades	0.00	0.00	1,329,000.00	0.00	1,329,000.00	0.00
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva	0.00	0.00	21,818,592.00	0.00	21,818,592.00	0.00
Componente IV. Silvicultura, Abasto y Transformación	0.00	0.00	3,960,000.00	0.00	3,960,000.00	0.00
Componente V. Servicios	0.00	0.00	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	0.00